ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR,JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA	JUNIO 2021
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (L.1150/07. ART 2° NUM 4° LIT H); D. 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Asi las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2° C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

Escaneado con CamScanner

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Distrito de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

- Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.
- Mejorar la atención al ciudadano.
- Prestar los servicios que son de su competencia.
- Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.
- Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.
- Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Acuerdo No. 013 de 2020** se incorporó la creación de siete nuevas Secretarias de Despacho y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaria de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

Que mediante **Decreto No. 0016 del 22 de enero de 2021** se estableció que el propósito principal de la Secretaría del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social es: Acompañar a la población más

CS Escaneado con CamScanner

vulnerable a través de planes, programas y proyectos de impacto, para brindar atención integral en materia de discapacidad, Etnias, juventud, adulto mayor, población LGTBI, promoviendo la integración social y procurando generar condiciones de crecimiento socio-económico, cultural, recreativo, político en la población atendida.

Igualmente, mediante el **Decreto 0016 del 22 de enero de 2021**, se asignó las siguientes funciones a la Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja:

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL:

1 Establecer planes, programas y estrategias para la aplicación de los principios de solidaridad, universalidad e integralidad, dirigidos a la población que requiere especial protección constitucional, tales como adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, población LGTBI, y grupos poblaciones vulnerables.

2 Diseñar, formular y ejecutar una política local de juventud que responda a las necesidades de este grupo de la población, todo enmarcado dentro de lo establecido por la ley.

3 Diseñar programas que permitan el desarrollo proactivo de los sectores más vulnerables de la población Barrancabermeja.

4 Proyectar, participar y ejecutar programas y estrategias tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que sean de iniciativa interinstitucional y articularlos y coordinarlos con los programas del Plan de Desarrollo Distrital.

5 Promover la realización de investigaciones y estudios sociales, políticos y económicos de carácter general o especifico en materia de la fenomenología poblacional local y regional sobre los factores perturbadores del desarrollo sostenible y de la calidad de vida, como soporte de las estrategias y programas que se deben adoptar.

6 Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaria, inscribirlos en el Banco de Proyectos Distrital, y en coordinación con la Secretaria de Planeación del Distrito inscribirlos ante el Departamento, la Nación y Unidades de Cofinanciación.

7. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaria, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

Asi mismo, el Decreto 016 de 2021, ubico el siguiente grupo de atención dentro de la estructura funcional de la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e inclusión Social:

GRUPO POBLACION LGTBIQ+

Misión: Garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del distrito a través del reconocimiento como sujetes de derechos de manera igualitaria, así como la protección, promoción y fomento de la participación efectiva con enfoque de género, diferencial y territorial.

Funciones:

1. Acompañar y mantener a disposición la información pertinente para la participación del Secretario(a) de despacho en los comités y/o mesas relacionadas con población LGTBIQ+

2. Proyectar los documentos que contienen políticas, planes, actualizaciones en materia de población LGTBIQ+

3. Proyectar los documentos que contienen la planeación y estructuración de espacios, eventos, capacitaciones dirigidos a la población LGTBIQ+

Asi las cosas, todos estos grupos y organización estructural están dirigidos a que la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social brinden rutas de atención y acciones que permitan acompañar a la población más vulnerable a través de planes, programas y proyectos de impacto

CS Escaneado con CamScanner

que promuevan la integración social y procuren materializar espacios de crecimiento cultural, socio-económico, político y recreativo en la población señalada.

Ahora bien, de conformidad al **Decreto No. 0018 del 22 de enero de 2021**, la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja tiene como misión Acompañar a la población más vulnerable a través de planes, programas y proyectos de impacto, para brindar atención integral en materia de discapacidad, Etnias, juventud, adulto mayor, población LGTBI y habitantes de calle, promoviendo la integración social y procurando generar condiciones de crecimiento socio-económico, cultural, recreativo, político en la población atendida.

A su vez se asignaron como funciones a la **Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social**, son las siguientes:

1 Establecer planes, programas y estrategias para la aplicación de los principios de solidaridad, universalidad e integralidad, dirigidos a la población que requiere especial protección constitucional, tales como adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, población LGTBI, y grupos poblaciones vulnerables.

2 Diseñar, formular y ejecutar una política local de juventud que responda a las necesidades de este grupo de la población.

3. Diseñar programas que permitan el desarrollo proactivo de los sectores más vulnerables de la población Barrancabermeja.

4. Proyectar, participar y ejecutar programas y estrategias tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que sean de iniciativa interinstitucional y articularlos y coordinarlos con los programas del Plan de Desarrollo Distrital.

5. Promover la realización de investigaciones y estudios sociales, políticos y económicos de carácter general o especifico en materia de la fenomenología poblacional local y regional sobre los factores perturbadores del desarrollo sostenible y de la calidad de vida, como soporte de las estrategias y programas que se deben adoptar.

6 Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaria, inscribirlos en el Banco de Proyectos Distrital, y en coordinación con la Secretaria de Planeación del Distrito inscribirlos ante el Departamento, la Nación y Unidades de Cofinanciación.

7. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaria, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

8. Diseñar en coordinación con la Secretaria Local de salud, políticas públicas y acciones en salud para la población vulnerable del Distrito.

9. Las demás que le sean asignadas por su superior.

Por su parte el **Decreto 176 de junio de 2021**, Por medio del cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Administración, asigno a la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, las siguientes funciones esenciales:

1. Orientar en la formulación, dirección y adopción de políticas, planes, programas y proyectos referentes a la integración social de la población en condición de vulnerabilidad del Distrito, conducentes a la promoción, prevención y restablecimiento de los derechos de los ciudadanos.

2. Coordinar con las entidades competentes la aplicación y seguimiento de las políticas públicas e intervención social dirigidas al reconocimiento de los derechos, características y necesidades de los diversos grupos poblacionales en vulnerabilidad, para garantizar la atención integral de los mismos.

CS Escaneado con CamScanner

3. Dirigir la formulación, implementación y seguimiento de políticas y estrategias encaminadas a fortalecer los procesos de participación de las comunidades en la planeación y prestación de los servicios dirigidos a los grupos vulnerables, en aplicación del principio de corresponsabilidad,

4. Reglamentar la organización, funcionamiento de los servicios sociales que presta la Secretaría AMJIS, sea que se presten directamente por la Secretaría o a través de fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y demás organismos privados que desarrollen actividades relacionadas con la misión de la secretaria.

5. Liderar la coordinación de acciones y gestión de alianzas estratégicas y cooperación del sector de inclusión social con las organizaciones de los niveles nacional, regional, departamental y distrital, conforme los procesos institucionales.

6. Realizar la rendición de cuentas de la Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, de acuerdo con los procesos internos y en cumplimiento de la normatividad vigente.

7. Promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, conforme la normatividad legal vigente.

8. Dirigir las actividades de la secretaria mediante el seguimiento y control permanente para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios, procesos internos y externos de la entidad, de acuerdo con los criterios técnicos y normativos de servicio.

9. Diseñar en coordinación con la Secretaría Local de salud, políticas públicas y acciones en salud para la población vulnerable del Distrito.

10.Las demás que le sean asignadas por su superior.

Por otra parte, se emitió el **Decreto 023 del 22 de enero de 2021**, POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA CONTRATAR y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO y ASESOR DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, el cual señala en su artículo segundo lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS YJEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión".

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que es competencia funcional de la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja la generación de estrategias, acciones y actividades que permitan brindar apoyo y asistencia integral social para la población objeto; que para el caso que nos ocupa será la población LGTBIQ+ del Distrito de Barrancabermeja.

La población en condición de vulnerabilidad está conformada por aquel grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras; son personas que por sus características de desventaja por

CS Escaneado con CamScanner

edad, sexo, condición sexual, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo, social, cultural y económico por sus particularidades o por razones sociales arraigadas en la falta de diversidad e inclusión.

Así las cosas, el estado de vulnerabilidad es un impedimento para un pleno desarrollo individual y familiar de algunos grupos poblacionales, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se ha encargado de situar este tema dentro de su tercer eje denominado "Igualdad de oportunidades". Buscando que la igualdad de oportunidades permita tanto la superación del riesgo que implica la vulnerabilidad como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables.

Es importante señalar que en Colombia se viene trabajando para socializar diferentes enfoques sociales que permitirán la inclusión de los diferentes sectores poblacionales que por sus condiciones de raza, color, credo, diversidad sexual y demás factores son señalados y alejados de la sociedad y de los beneficios que implica ser parte activa de la comunidad; así entonces podemos observar los siguientes conceptos:

ENFOQUE INTERCULTURAL. Implica el reconocimiento del proyecto socio/político, ético e intelectual cuyo objetivo es visibilizar y construir maneras diversas de poder saber, ser, hacer y estar en un territorio determinado. Se trata entonces de interpretar las diferentes culturas, afrodescendiente, diversidad sexual, étnicos, en situación de discapacidad, jóvenes como minorías de especial protección; no solamente como practica simbólica o folclórica, sino teniendo en cuenta su agenciamiento. Implica además tener en cuenta las desigualdades, luchas y tensiones que estructuran las relaciones sociales hegemónicas de poder en un territorio en el que hacen presencia entes privados estatales y diversidades afrodescendientes, indígenas, mestizas, discapacidades, jóvenes y con diversidad sexual de manera simultánea.

ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GENERO E INTERSECCIONAL. Los enfoques diferenciales, de genero e intersecciones dado que promueven el reconocimiento de justicia y equidad. Reconocen que existe grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, genero, orientación sexual e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje acorde a sus necesidades y particularidades, que reduzca situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.
Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables que incluye a las mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, desplazados internos y adultos mayores.

Ahora bien, respecto de la población objeto del presente estudio, de acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estas personas representan el 10% de la población mundial, y en Barrancabermeja se estima que la población LGBTIQ+ es de alrededor del 9,3% (Diaconía, 2019); es decir 19.597 personas de la población actual de la ciudad que según proyecciones DANE para el 2019 es de 210.729 personas. Por su orientación e identidad de género, la población LGBTIQ+, sufre de discriminación, estigma, violencia, y en algunos casos desplazamiento forzado y asesinatos.

Escaneado con CamScanner

De acuerdo al estudio realizado por la organización Sueca Diaconía "Voces Diversas 2019" de una muestra representativa tomada a 1.000 personas, se pudo identificar que los mayores escenarios de discriminación ocurren en el espacio público, instituciones educativas, ámbito laboral y contexto o personas religiosas; manifestándose a través de violencia verbal con el 82%, violencia física 12%, y violencia sexual 4%; se evidenció además, que el 90% de los casos no fueron denunciados por las victimas por temor a represalias y desconfianza en las instituciones (Diaconía, 2019).

El porcentaje de desempleo de esta población, se ubicaba para 2016 en 18% (Alcaldía de Barrancabermeja, 2019); sin embargo, además de los obstáculos como la falta de oportunidades laborales, también existen otras serie de impedimentos y barreras para aquellos que logran insertarse a la dinámica productiva, y es la imposibilidad para obtener ascensos, acciones de despedidos masivos por manifestaciones abiertas y procesos o convocatorias de selección discriminatorios, según el estudio del Centro Nacional de Consultoría y la Cámara de Comerciantes LGBT de Colombia (CCLGBT, 2019).

La población LGBTIQ+ viene trabajando desde hace algunos años en el diseño y actualización de información relevante para esta colectividad, insumos que han sido plasmados en un documento con el que espera avanzar en la materialización de la política pública; labor que es liderada, mediante la creación de la Mesa Técnica LGBTI de Barrancabermeja, según resolución N.º 060 del 19 de mayo de 2017, y con el que se espera buscar protección, atención y garantía de derechos de esta población vulnerable.

Ahora bien, como sabemos, Barrancabermeja es un territorio que históricamente ha sido afectado por múltiples problemáticas sociales, y que están asociadas principalmente a la pobreza, la violencia generalizada, la falta de oportunidades laborales en igualdad de condiciones estables y formales, la exclusión social, y la discriminación.

En Derechos Humanos las minorías han exaltado su derecho a existir, por lo cual se convoca a la visibilización, a través de marchas, el ejercicio político y exposición de la identidad en la vida pública. Dentro de la comunidad LGTBIQ+ se ha venido afianzando, la marcha del "orgullo", actividad que promueve la lucha de sectores de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas contra las violencias y la discriminación a través de un mensaje de unión y celebración de la identidad. La corte constitucional ha profundizado en el derecho a la autodeterminación e identidad, los cuales son protegidos por el derecho a la dignidad, libertad y la autonomía.

A su vez, busca el reconocimiento entre pares, la cohesión social, el auto reconocimiento y el disfrute del desarrollo cultural propio de la identidad de estos colectivos y poblaciones. De igual manera, a futuro busca ser el epicentro y atractivo turístico de los territorios en el país.

La Conmemoración Internacional del Día de la diversidad sexual o Día del Orgullo LGBTI o Gay Pride se remonta al 28 de junio de 1.969, día en que en un bar llamado Stonewall Inn en Nueva York, la policía realizó una redada y los presentes se resistieron con manifestaciones que duraron 4 noches. Un mes después se haría la primera marcha improvisada gracias a las acciones de protesta de Martha Shelley, reconocida activista de las comunidades diversas.

Así las cosas, el Distrito de Barrancabermeja en su Plan de Desarrollo, específicamente en su línea Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida tiene como objetivo aumentar la calidad de vida de los y las barranqueñas, por medio de acciones que contribuyan a mejorar los ingresos, la educación, la salud y el hábitat de vivienda, además de aquellos eventos conmemorativos que permitan inculcar el reconocimiento de estas poblaciones en situación de vulnerabilidad en la cultura cotidiana de quienes hacen parte de toda la sociedad.

CS Escaneado con CamScanner

Por lo anterior, para el Distrito de Barrancabermeja es importante apoyar aquellos eventos conmemorativos que permitan inculcar el reconocimiento de la población LGTBIQ+, quienes se encuentran en situación especial de vulnerabilidad, para que hagan parte de la cultura cotidiana de quienes integran la sociedad, razón por la cual ha decido unirse a la organización de la marcha del día de la diversidad sexual o día del orgullo LGBT+ como muestra institucional de que la inclusión es el camino para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de quienes lo requieren, además de buscar mejores escenarios para lograr la paz y aceptación, disminuyendo los grados de discriminación.

Para lo antes señalado, se dispondrá del equipo de profesionales y todo el talento humano (Trabajadores sociales, Psicólogos, abogados, comunicadores y apoyos de gestión) que hace parte de la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e inclusión Social para brindar apoyo, seguimiento, asesoría y acompañamiento de la población LGTBIQ+ en la organización, puesta en escena, ejecución y resultados del evento conmemorativo de la diversidad sexual o día del orgullo.

Así las cosas, la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social radico en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, el cual se encuentra inscrito y viabilizado para la vigencia 2021, el proyecto denominado APOYO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; el cual apunta al cumplimiento de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023, DISTRITO MUY ESPECIAL, que aporta a la atención integral de sectores sociales en condición de vulnerabilidad: línea estratégica: BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PRTECTORA DE LA VIDA, sector: INCLUSION SOCIAL; programa: ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL. Banco de proyecto No. 20200680810171-2020680810163.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la **inexistencia del número 1993** de personal profesional y de apoyo a la gestión suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos en la materia, se requiere contratar UN APOYO A LA GESTIÓN, con experiencia de más de dos (2) años, para apoyar el desarrollo de la conmemoración del día del orgullo LGBTIQ+, en el marco del proyecto apoyo para la asistencia y atención a la población LGBTIQ+ del Distrito de Barrancabermeja funciones a cargo de la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, que se relacionan con el GRUPO POBLACION LGTBIQ+, y por ende el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, para el cumplimiento de su misión institucional; así entonces, se requiere de UN APOYO A LA GESTIÓN, con experiencia mínima antes señalada, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL REGISTRO AUDIOVISUAL Y DIFUSIÓN DE PRACTICAS CULTURALES Y ORGANIZATIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGBTIQ+ DE BARRANCABERMEJA"; requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Desarrollar piezas audiovisuales para la preproducción del stremaing de conmemoración del día del orgullo LGBTIQ+ del distrito de Barrancabermeja.
2. Realizar los registros videofilmicos, producción y edición de streaming de actos culturales de la población LGBTIQ+ en el marco de la conmemoración del día de la diversidad o del orgullo LGTBIQ+.
3. Colocar a disposición todos los equipos audiovisuales y gráficos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del evento de conmemoracion del día de la diversidad sexual o del orgullo LGBTIQ+.
4) Las demás que el supervisor indique relacionadas al objeto contractual.

Escaneado con CamScanner

Así las cosas, se requiere la contratación de UN APOYO A LA GESTIÓN, con experiencia profesional de **con experiencia de más de dos (2) años,** que desarrolle las actividades anteriormente descritas, inicialmente en un término de **un (1) mes.**

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del **APOYO A LA GESTIÓN** referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACIÓN DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL REGISTRO AUDIOVISUAL Y DIFUSIÓN DE PRACTICAS CULTURALES Y ORGANIZATIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGBTIQ+ DE BARRANCABERMEJA".**

Escaneado con CamScanner

ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar piezas audiovisuales para la preproducción del stremaing de conmemoración del día del orgullo LGBTIQ+ del distrito de Barrancabermeja. 2. Realizar los registros videofilmicos, producción y edición de streaming de actos culturales de la población LGBTIQ+ en el marco de la conmemoración del día de la diversidad o del orgullo LGTBIQ+. 3. Colocar a disposición todos los equipos audiovisuales y gráficos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del evento de conmemoración del día de la diversidad sexual o del orgullo LGBTIQ+. 4) Las demás que el supervisor indique relacionadas al objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual : 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre las actuaciones administrativas que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de

Escaneado con CamScanner

	las actuaciones administrativas que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades especificas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO:

Escaneado con CamScanner

	El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato asciende a la suma DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-03.0102.02.01 Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto de Apoyo a las actividades y eventos conmemorativos dirigidos a la comunidad vulnerable – Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-02819 de junio 17 de 2021, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 2250 de junio 15 de 2021, código UNSPSC 80161500. Que se pagarán en UN (01) Pago contenidos en: A) UN (1) único pago equivalente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000 MCTE) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL o quien haga sus veces

Escaneado con CamScanner

PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, como APOYO A LA GESTIÓN, con experiencia profesional de **más de dos (2) años.** No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, **como APOYO A LA GESTIÓN,** con experiencia profesional de **más de dos (2) años**, inicialmente durante **UN (1) MES,** para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL REGISTRO AUDIOVISUAL Y DIFUSIÓN DE PRACTICAS CULTURALES Y ORGANIZATIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGBTIQ+ DE BARRANCABERMEJA".** Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de procesos contractuales y el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

Escaneado con CamScanner

	En consecuencia, para el caso concreto, un(a) **APOYO A LA GESTIÓN**, con experiencia profesional de **más de dos años**, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **UN (1) MES.** **b. VALOR** El valor del presente contrato asciende a la suma **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000).** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-03.0102.02.01 Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto de Apoyo a las actividades y eventos conmemorativos dirigidos a la comunidad vulnerable – Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-02819 de junio 17 de 2021, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 2250 de junio 15 de 2021, código UNSPSC 80161500.
	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO **CUMPLE – NO CUMPLE**	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración Juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios.

Escaneado con CamScanner

	• Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA: **SANDRA MILENA GALVIS MORA** Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.	FIRMA:

Proyectó:

Escaneado con CamScanner

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna-	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisió	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo-	
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cun cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	

CS Escaneado con CamScanner